



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
UNIDAD DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
APOYO LABORATORIO ENOLOGICO.

DECRETO ALCALDICIO Nº 627

QUILLON, 13 0 ENE 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 26 de Enero de 2015 con don **ANDRES ALBERTO ORMEÑO JIMENEZ**,
2. Decreto Alcaldicio Nº 3969 de fecha 10/12/2014 que aprueba el Presupuesto Municipal, Salud y Educación para el Año 2015.
3. El decreto Alcaldicio Nº 915, de fecha 25/10/13, que nombra al Sr. Vladimir Peña M., como Administrador Municipal
4. El Decreto Alcaldicio Nº 972 de fecha 20 de Noviembre de 2013, mediante el cual el Sr. Alcalde nombra como Alcalde subrogante al Administrador Municipal.
5. Decreto Alcaldicio 113 del 28 de Enero de 2014, autoriza cambio de modalidad en las firmas en documentación.
6. La ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 14 de fecha 30 de noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.-

DECRETO:

1. **APRUÉBASE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y el siguiente profesional:**

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	REMUNERACION
ANDRES ALBERTO ORMEÑO JIMENEZ	[REDACTED]	01/03/2015 al 31/12/2015	APOYO LABORATORIO ENOLOGICO	\$133.560

2. **Las remuneraciones** serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3. El gasto que origine la ejecución del Programa antes señalado, serán imputados al Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Otros Gastos en Personal, Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE,



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LTV/CMN/cmn

DISTRIBUCION

- OFICINA DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
- CONTROL
- SR. ANDRES ORMEÑO JIMENEZ
- CARPETA PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO SECMU I. M. QUILLÓN



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
UNIDAD DE PERSONAL

CONTRATO DE ASISTENCIA A HONORARIOS.-

En Quillón a 26 de Enero del año 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y, el Sr. **ANDRES ALBERTO ORMEÑO JIMENEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Estado Civil Casado, con domicilio en [REDACTED] en adelante "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : Con el propósito de apoyar a los viñateros de la comuna de Quillón; la Municipalidad de Quillón contrata los servicios del señor **ANDRES ALBERTO ORMEÑO JIMENEZ** como Apoyo en el Laboratorio Enológico, para desarrollar las siguientes funciones:

- Análisis químico del vino
- Llevar registro detallado de las prestaciones realizadas a los viñateros de la comuna.

SEGUNDO : El "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" prestará sus servicios bajo la dependencia y supervisión de la Oficina Desarrollo Económico Local, Director de Secplan o quien subrogue.

TERCERO : Se deja establecido que las labores de terreno que desempeñe el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" deberán ser realizadas por sus medios, con la salvedad de situaciones debidamente calificadas y autorizadas con antelación por el Jefe de la Oficina Desarrollo Económico Local, Director de Secplan o quien subrogue, y que impliquen la utilización de vehículo Municipal.

CUARTO : Los honorarios serán la suma de \$ 133.560.- (ciento treinta y tres mil quinientos sesenta pesos) mensuales Bruto. El pago se realizará en las dependencias del Municipio desde el séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, en moneda nacional, previo Informe de Trabajo Mensual, al cual, deberá anexarse la certificación de Cumplimiento por parte del Jefe de la Oficina Desarrollo Económico Local, Director de Secplan o quien subrogue.

QUINTO : El presente contrato se inicia con fecha 01 de Marzo de 2015 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2015, pudiendo ponérsele término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**". Por su parte, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEXTO : De los honorarios pactados, "**EL EMPLEADOR**", retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. El

“PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

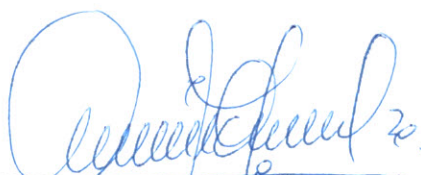
SÉPTIMO : Las partes dejan expresamente establecido que el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

OCTAVO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Chillán.

NOVENO : La Municipalidad de Quillón, no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente Contrato.

DÉCIMO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y se someten a la jurisdicción de los respectivos Tribunales.

UNDÉCIMO : El presente Contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, y validez, uno de los cuales quedará en poder del **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y los cinco restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.


ANDRES ALBERTO ORMEÑO JIMENEZ
RUT N° [REDACTED]


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VPM/LTV/CMN/cmn.

DISTRIBUCION:

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO BIO (02)
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL